SCJ-SR-26-00032
Recurso de casación penal
Exp. núm. 2019-2020-EPEN-00311
Recurrentes: Lcdos. [redacted] y [redacted], procuradores generales de Corte de Apelación, adscritos a la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís.
Recurrido: [redacted].

Ponente: [redacted] *ACOGEN*

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto, con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformadas por el magistrado Luis Henry Molina Peña quien las preside, y las magistradas y magistrados Manuel R. [redacted], Nancy Idelsa Salcedo Fernández, Justiniano Montero Montero, Francisco Antonio Jerez Mena, Fran Euclides Soto Sánchez, Anselmo Alejandro Bello Ferreras, Rafael Vásquez Goico, [redacted], Samuel A. Arias Arzeno, María Gerinelda Garabito Ramírez, Francisco A. Ortega Polanco, [redacted], Miguelina Ureña Núñez, [redacted] y [redacted]; en fecha 5 del mes de febrero del año 2026, año 182.º de la Independencia y año 163.º de la Restauración, dictan en audiencia pública la sentencia siguiente:

Con relación al recurso de casación contra la sentencia núm. 125-2024-SSEN-00094, dictada por la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís el 14 de junio de 2024, incoado por la Lcda. [redacted] y el Lcdo. [redacted], procuradores generales de Corte de Apelación, adscritos a la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís, con domicilio procesal establecido en el Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís, ubicado en la calle 27 de Febrero esquina [redacted], de la ciudad de San Francisco de Macorís, provincia Duarte.